

DECRETO:

Art. 1.— Queda aprobada la modificación de Estatutos y Cambio de nombre para la “Iglesia Evangélica Bautista del Señor Jesucristo” (antes) y ahora “Iglesia Bíblica del Señor Jesucristo”, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, de fecha 29 de septiembre de 1982.

Art. 2.— Dicha modificación será efectiva tan pronto como la indicada Asociación realice la publicación y el depósito a que se refiere el artículo 4 de la Ley No. 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un Beneficio Pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920.

Art. 3.— Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1109, que integra la Delegación que representará a la República en los actos de conmemoración del 450avo. Aniversario de la Fundación de la ciudad de Cartagena, Colombia.

G. O. No. 9614, del 31 de mayo de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1109

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— La Delegación que representará a la República Dominicana en los actos de Conmemoración del 450 avo. Aniversario de la Fundación de la ciudad de Cartagenas, Colombia, que tendrá lugar los días 31 de mayo, 1ro. y 2 de junio del año en curso, estará integrada por los señores Dr. José Augusto Vega Imbert, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, quien la presidirá; Dr. Eladio Knipping Victoria, Embajador Jefe de la Misión Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas; Dr. Juan Guillermo Franco, Embajador Jefe de la Misión Permanente de la República ante la Organización de Estados Americanos y Dr. Rodolfo Leyba Polanco, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Colombia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1110, que concede sendas pensiones del Estado a varios servidores de la Administración Pública.

G. O. No. 9614, del 31 de mayo de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1110

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente